

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha veintitrés de julio de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A55/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (62.745,66 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de las Sociedades Municipales Activos Locales, S.L., Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L., Actividades Deportivas 2000, S.L., Plan Las Albarizas, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L. y Tributos 2000, S.L., en relación con los servicios de asistencia jurídica del Letrado D. José M.ª del Nido Benavente, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—51.966.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN TERCERA

Por tenerlo así acordado esta Sala en auto de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, se ha admitido a trámite el recurso número 327/2007, interpuesto por Easy Airline Company Limited, contra la Resolución de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), contra la Resolución presunta del Director del aeropuerto de Barcelona desestimatoria de la solicitud de auto asistencia presentada por Easyjet el 2 de diciembre de 2004, contra la desestimación por silencio negativo por el Consejo de Administración de AENA del recurso de alzada, interpuesto contra la anterior desestimación presunta, y contra la desestimación por silencio negativo del recurso potestativo reposición, interpuesto contra el acto presunto consistente en la desestimación del mencionado recurso de alzada, todas ellas desestimatorias de la solicitud de auto asistencia para el aeropuerto de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar demanda.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María Dolores Gómez Movellán.—51.964.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARRECIFE

Doña María Dolores García Benítez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 281/07 se sigue a instancia de doña María del Rosario Vilas Sollas expediente para la declaración de fallecimiento de don Dositeo López Corral, natural de Otero de Rey (Lugo), vecino de vecindad de 18 años de edad, en el momento en que se ausentó de su último domicilio laboral en calle CP de Tahiche (Centro Penitenciario) Tegui, no teniéndose de él noticias desde 26 de mayo de 2006, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Arrecife, 10 de julio de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—52.426. 1.ª 9-8-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias March, núm. 40 principal.

Número de asunto: Concurso necesario 1168/2006 4.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso necesario: Grupo Alimentaria Argal, S. A.

Concurrada: La Estrella del Jamón del Siglo XXI, S. L. Fecha de presentación de la solicitud: 25 de octubre de 2006.

Fecha del Auto de declaración: 8 de marzo de 2007.

Administración concursal: D. Josep Pujolràs Nonell, con DNI 77.908.154-R, domiciliado C/ Aribau, n.º 198, 7.ª planta, de Barcelona, como economista.

Facultades del concursado: suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el

acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tiene derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—51.910.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 352/2007-P se ha declarado mediante auto de fecha 20 de julio de 2007 el Concurso de Vierquimia, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, calle Sant Elies, 21, 2.º 1.ª Se han designado como Administradores Concursales a: a) Jordi Romero Climent (Titulado Mercantil), con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Mercè, 15, entresuelo 2.º b) Manuel-Ramón López Domech (Abogado), con domicilio en Barcelona calle Rambla de Catalunya, 60, 2.º 1.ª y c) Compañía Española de Petroleos, Sociedad Anónima—CEPSA— (Acreedor). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en la calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 24 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, 51.897.

CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguer López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario número 166/07, por auto de fecha 23-07-07 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor Envases del Alto Palancia, S. A., con domicilio en Soneja (Castellón) Ctra. Nacional de Sagunto-Burgos, km 24 y CIF/DNI número A-12236170.

Segundo.—Que el deudor Envases del Alto Palancia, S. A. conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (art. 184.3 L. Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 23 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Vicente Verdeguer López.—51.908.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento DPP 23/23/05 seguido a don

José Sandoval Martínez, por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la LPM en relación con el artículo 178 de la LEC, la notificación del auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 24 de julio de 2007.—El Secretario Relator, Capitán Auditor.—51.933.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento DPP 23/64/05 seguido a don Diego Fernando Cortés Trujillo, por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la LPM en relación con el artículo 178 de la LEC, la notificación del auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 24 de julio de 2007.—El Secretario Relator, Capitán Auditor.—51.934.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento DPP 26/12/06 seguido a D. Mohamed Hamed Mohamed, por un delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación del auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 24 de julio de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—51.935.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial nº 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/88/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a doña Eva Gómez Plaza, con documento nacional de identidad 52.344.718F, hija de José Manuel y María Josefa, nacida en Madrid el 10-9-1985, que al haber sido habida, queda anulada la requisitoria de fecha 9 de mayo de 2007.

Madrid, 26 de julio de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—51.936.